



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13792

Martes 14 de Diciembre de 2021

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2021 - Dto. N° 1206 - Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA) 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 1133, 1148, 1155, 1156, 1160, 1179, 1181 a 1185, 1187, 1188, 1190 y 1192 3-6

RESOLUCIÓN

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2021 - Res. N° 1408 6-7

DISPOSICIÓN

Ministerio de Hidrocarburos
Subsecretaría de Minería
Año 2021 - Disp. N° 01 7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° XXVIII-294 a XXVIII-297 7-8

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2021 - Res. N° 106 a 112 8-9

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Año 2021 - Res. N° 96 9

Subsecretaría de Información Pública a cargo de la

Secretaría General de Gobierno

Año 2021 - Res. N° 211 a 214 9-10

Fiscalía de Estado

Año 2021 - Res. N° VI-15 10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y
Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado

Año 2021 - Res. Conj. N° III-53 y VII-15 10

Ministerio de Educación y

Secretaría de Bosques

Año 2021 - Res. Conj. N° XIII-424 y XIX-15 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2021 - Disp. N° 275 a 282 11-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-21

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA)

Decreto Nº 1206

Rawson, 03 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 1146-EC-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se propicia la conformación de la estructura para la ejecución del Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA);

Que el objetivo del programa mencionado es la contribución a mejorar los ingresos de las familias productoras de cabras, a través de su inserción en la cadena de valor caprinas para conseguir condiciones beneficiosas y sostenibles;

Que el Programa busca un mayor desarrollo de opciones de mercado y una mejor eficiencia en la aplicación de políticas públicas orientadas a la agricultura familiar con actividades caprinas, al tiempo que se mejorará el desarrollo productivo de organizaciones de productos caprinos, optimizando la inserción de dichas organizaciones en las cadenas de valor de sus productos;

Que el Programa es una iniciativa del Gobierno de la República Argentina, financiada parcialmente con fondos provenientes del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), y ejecutado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales Especiales (DIPROSE);

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, como síntesis del trabajo del Gabinete de Desarrollo Sustentable, ha puesto en vigencia el Programa Chubut Sustentable, el cual busca dejar sentadas las bases del proceso de transformación de la matriz productiva provincial. En este contexto, se definió una serie de acciones específicas para la Comarca de la Meseta Central, enmarcadas en el Programa Arraigo, en el cual se plantean una serie de acciones dirigidas a mitigar la crítica situación que atraviesa esa zona, cuya expresión más dramática es el proceso de desdoblamiento que viene sufriendo la misma, donde uno de los ejes está asociado al fortalecimiento de la cadena de valor del sector caprino-ovino;

Que el Gobierno de la Provincia del Chubut, a través del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, la Secretaría de Trabajo y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio han formulado un conjunto de proyectos que serán presentados para su aprobación en las entidades correspon-

dientes designadas en el Reglamento Operativo vigente del Programa;

Que los mencionados proyectos serán financiados con fondos provenientes del Programa, en carácter de Aportes No reintegrables;

Que la conformación de una Unidad Ejecutora Provincial es un requisito de elegibilidad para que la provincia pueda acceder a dichos fondos;

Que ello permite además coordinar y supervisar el desarrollo de los proyectos en cuestión;

Que a los efectos de ejecutar con mayor eficacia los programas de financiamiento con organismos multilaterales de crédito y/o Convenios con Nación de diferentes fuentes de financiamiento, resulta conveniente utilizar la estructura vigente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Que a tal efecto, y en cumplimiento del Reglamento Operativo vigente, es necesario designar a un Representante Técnico y conformar áreas de: gestión Territorial, Desarrollo Productivo Comercial, Gestión de las capacidades y Administración, las cuales formarán parte de la Unidad Ejecutora del Programa, cuyas funciones están detalladas en el Apéndice I del reglamento operativo;

Que en virtud de las facultades otorgadas, se propicia el presente acto administrativo;

Que ha tomado intervención Legal la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Determínese que el Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA), será ejecutado a través de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, creada mediante Decreto Nº 1609/90, y modificada por los Decretos Nº 125/14, Nº 1712/14, Nº 425/15, Nº 518/15 y Nº 1060/18.-

Artículo 2º.- La Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial tendrá a su cargo la coordinación del Programa citado en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Facultar a la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial para designar un Responsable Técnico Provincial del Programa de Desarrollo de las Cadenas Caprinas (PRODECCA).-

Artículo 4º.- La Coordinación Ejecutiva y el Responsable Técnico tendrán a su cargo las siguientes áreas: Gestión Territorial, Desarrollo de las Capacidades, Administración y Planificación, Seguimiento y Evaluación, conforme el Reglamento Operativo aprobado para el Programa.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Economía y Crédito Público, de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Lic. OSCAR ABELANTONENA
Lic. LEANDRO J. CAVACO

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. Nº 1133****16-11-21**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Nº XXI-21/20 M.S., hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a los agentes individualizados en el

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CARGO A SUBROGAR	DEPENDENCIA	CATEGORIA DE REVISTA JERARQUIA A SUBROGAR	A PARTIR	HASTA
WASSERMANN EDUARDO DANIEL	12.040.832	1958	DIRECCIÓN	HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA	A-I-X-17 CON 30 HORAS JER. 8 CAT.17 DED. FUNC.	10/03/2020	30/08/2021
ALVARENGA MARIA VIRGINIA	23.439.281	1973	DIRECCION ASOCIADA UNIDAD DE APOYO	HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA	A-II-III-10 CON 36 HORAS JER. 7 CAT.15 DED.FUNC.	10/03/2020	30/08/2021

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CARGO A SUBROGAR	DEPENDENCIA	CATEGORIA DE REVISTA JERARQUIA A SUBROGAR	A PARTIR	HASTA
WASSERMANN EDUARDO DANIEL	12.040.832	1958	DIRECCIÓN	HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA	A-I-X-18 CON 30 HORAS JER. 8 CAT.17 DED. FUNC.	01/07/2021	FECHA DECRETO
ALVARENGA MARIA VIRGINIA	23.439.281	1973	DIRECCION ASOCIADA UNIDAD DE APOYO	HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA	A-II-IV-11 CON 36 HORAS JER. 7 CAT.15 DED.FUNC.	01/07/2021	FECHA DECRETO

ANEXO III

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CARGO A SUBROGAR	DEPENDENCIA	CATEGORIA DE REVISTA JERARQUIA A SUBROGAR	A PARTIR
WASSERMANN EDUARDO DANIEL	12.040.832	1958	DIRECCIÓN	HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA	A-I-X-18 CON 30 HORAS JER. 8 CAT.17 DED. FUNC.	FECHA DECRETO
ALVARENGA MARIA VIRGINIA	23.439.281	1973	DIRECCION ASOCIADA UNIDAD DE APOYO	HOSPITAL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA	A-II-IV-11 CON 36 HORAS JER. 7 CAT.15 DED.FUNC.	FECHA DECRETO

Dto. Nº 1148**24-11-21**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 3 -S.A.F. 3 - SAF Consejo de la Magistratura, en la Jurisdicción 6 - S.A.F. 6 - SAF Contaduría General de la Provincia, en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Energía, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Ministerio de Seguridad, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 -SAF Secretaría General de Gobierno, S.A.F. 11 - SAF Casa del Chubut y S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública , en la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, S.A.F 27- SAF Escribanía General de Gobierno y S.A.F 201 - SAF Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural , en la Jurisdicción 26, S.A.F. 26 -SAF secretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público y S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial M.E. y C.P., en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en la Jurisdicción 61, S.A.F. 61 - SAF Secretaría de Pesca, en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62 - SAF Ministerio de Hidrocarburos,

Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto en los cargos jerárquicos allí consignados.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0- Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2021.

en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66 - SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en la Jurisdicción 67 - S.A.F 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y S.A.F. 101 - SAF UEP-MAGlyC, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70- SAF Ministerio de Salud y en la Jurisdicción 91-S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 a 29, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1155**24-11-21**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MILLO- NES (\$ 430.000.000,00.-) en la Jurisdicción 50, SAF 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1156**24-11-21**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 9 - S.A.F. 9 - SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 50 - S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 70 - S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud y en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1160**24-11-21**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS SEIS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 6.011.200,00.-) en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1179**30-11-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la Profesora ALEMANO, María Jimena (M.I N° 31.681.682 - Clase 1985), en relación a los servicios prestados en el cargo Director General de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 02 de agosto de 2021 y la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Profesora ALEMANO, María Jimena (MI N° 31.681.682 - Clase 1985), en el cargo Director General de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2021.

Dto. Nº 1181**30-11-21**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, los requisitos para el cargo de Director General de Acción e Industrias Culturales dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, aprobados mediante Decreto N° 1081/20 - Anexo N° VI, los que quedarán redactados conforme al Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO N° I

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN E INDUSTRIAS CULTURALES

MISIÓN:

- Promover el desarrollo de las industrias vinculadas a la actividad cultural, en especial aquellas generadoras de ocupación laboral y la plena utilización de los recursos humanos del sector.
- Entender a la cultura como una totalidad compleja que incluye conocimientos, arte, costumbres, moral y todas las demás capacidades y hábitos que el ser humano y las sociedades adquieren y desarrollan.
- Elaborar, coordinar y promover políticas culturales, por medio de planes destinados a impulsar y fomentar las Artesanías Chubutenses.
- Articular mecanismo de integración regional, nacional e internacional.

FUNCIONES:

- Confeccionar, actualizar y difundir un directorio de hacedores culturales de la Provincia.
- Estimular y promover la creación literaria y el desarrollo editorial de acuerdo a la Ley I N° 130 Fondo Editorial Provincial (antes Ley 3831) y el fomento de la lectura apoyando el desarrollo y las acciones de las bibliotecas populares en el ámbito de la provincia.
- Propiciar el apoyo a las Bibliotecas Populares avaladas por la CONABIP.
- Organizar, coordinar y fortalecer las expresiones artísticas por medio de muestras, salones, festivales, encuentros, simposios y certámenes.
- Elaborar y proponer proyectos, programas, cursos, etc. tendientes a fortalecer la actividad artesanal.
- Coordinar, supervisar y custodiar el Registro Provincial de Artesanos.
- Coordinar acciones con escuelas, talleres y asociaciones que contribuyan a fomentar el desarrollo de las artes.
- Impulsar actividades culturales que fomenten la inclusión e integración de las comunidades de las diferentes regiones provinciales y de los sectores socialmente postergados.
- Establecer contacto con medios de comunicación oficiales y privados para coordinar producciones que destaquen el desarrollo cultural de la Provincia del

Chubut.

- Proponer publicaciones atinentes a su área y prestar apoyo técnico a los proyectos de difusión impulsados por las distintas áreas de la Secretaría.

REQUISITOS:

Título Universitario o Terciario y/o con experiencia en tareas análogas por un período mayor a 5 años.

Dto. Nº 1182 30-11-21

Artículo 1º.- Designar al Señor Dagoberto Eugenio MERINO ESPINOZA (M.I. Nº 18.810.693 - Clase 1973), en el cargo de Director General de Acción e Industrias Culturales dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2021.

Dto. Nº 1183 30-11-21

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación del Señor PONTILIANO Franco (M.I. Nº 22.771.508 -Clase 1972), al cargo Director de Coordinación de Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo, designado mediante Decreto Nº 925/ 2020, a partir del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Designar al Señor FEREZ LESCANO Franco Nahuel (M.I. Nº 34.486.826 - Clase 1989), en el cargo de Director de Coordinación de Empleo de Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Abonar al agente FEREZ LESCANO Franco Nahuel (M.I. Nº 34.486.826 - Clase 1989), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3 - 004- Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria y el cargo Director de Coordinación de Puerto Madryn en virtud de lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I Nº 74, reglamentado por Decreto Nº 116/82.

Dto. Nº 1184 30-11-21

Artículo 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor RIAL Carlos Oscar (M.I. Nº 18.027.077 - Clase 1966), como Personal de Gabinete con rango de Director General en la Secretaría de Trabajo, en los términos establecidos en el Artículo Nº 66 de la Ley I Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El Señor RIAL Carlos Oscar (M.I. Nº 18.027.077 - Clase 1966), percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General en la Secretaría de Trabajo establecido en el Artículo Nº 66 de la Ley I Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción

15: Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2021.-

Dto. Nº 1185 30-11-21

Artículo 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Señor PONTILIANO Franco (M.I. Nº 22.771.508 - Clase 1972), como Personal de Gabinete con rango de Director General en la Secretaría de Trabajo, en los términos establecidos en el Artículo Nº 66 de la Ley I Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El señor PONTILIANO Franco (M.I. Nº 22.771.508 - Clase 1972), percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General en la Secretaría de Trabajo establecido en el Artículo Nº 66 de la Ley I Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2021.-

Dto. Nº 1187 30-11-21

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 3 del Decreto Nº 1066/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 5.86: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021».-

Dto. Nº 1188 30-11-21

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la mensualización de la agente Florencia TOLEDO (DNI Nº 33.287.323- Clase 1987), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, designada mediante Decreto Nº 1172/18 de fecha 29 de noviembre de 2018, a partir de la notificación del presente Decreto.

Dto. Nº 1190 30-11-21

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa autorizada por el Señor Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación mediante Resolución Nº 515/21-MIEP, para contratar directamente con la firma SICURANI E HIJOS S.R.L., Taller autorizado MERCEDES BENZ CUIT Nº 30-64714372-1, de la Ciudad de Trelew, para la «REPARACIÓN INTEGRAL VEHÍCULO CAMIÓN-SEMI MERCEDES BENZ DOMINIO ANI 279 - D.G.S.P - INTERIOR PROVINCIAL», por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 2.197.500,00), con IVA incluido, equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (U\$S 21.975,00) con IVA incluido,

para los repuestos y materiales; y a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 672.050,00), con IVA incluido, en concepto de rectificación y mano de obra completa de motor, con un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) contra entrega de póliza de caución sumando un total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.869.550,00).-

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$2.869.550,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 -Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.68 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.021.-

Dto. Nº 1192**30-11-21**

Artículo 1º.- Reconocer y Abonar los servicios prestados en el Cargo Director de Planificación y Estudios Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo, desde el 03 de agosto de 2019 y hasta el 03 de octubre de 2019 inclusive, al Señor Sergio Froilán MANGINI (M.I. Nº 18.065.273 - Clase1967).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será Imputado en la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera Ejercicio 2021.-

RESOLUCIÓN**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO****Resolución Nº 1408/21-IPVyDU**

Rawson Chubut, 29 de noviembre de 2021.

VISTO:

El expediente Nº 1459/19 MIPySP/ipv, el Decreto Provincial Nº 178/18 y sus modificatorias y la Ley Nacional Nº 27271, la Resolución Nº 104/20, la Resolución Nº 272/20, la Resolución Nº 383/20, la Resolución Nº 49/20, la Resolución Nº 376/20, la Resolución Nº 053/21, la Resolución Nº 280/21; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones citadas en el Visto se instrumentan las Operatorias de Financiamiento de para familias de Recursos Suficientes;

Que por la Resolución Nº 104/20 se establece un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/04/2020 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha;

Que por sucesivas Resoluciones se prorrogó el inicio de ejecución de la Resolución referida con fundamento en la situación de salud pública relativa a la pandemia mundial por COVID-19 (Coronavirus);

Que actualmente, habiendo cesado las restricciones sanitarias oportunamente puestas en vigencia y teniendo presente el reordenamiento administrativo que ha posibilitado restaurar el funcionamiento del Organismo, es procedente determinar fehacientemente la fecha de aplicación de la Resolución 104/20-IPVyDU;

Que por Decreto Nº 837/21, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quién ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 1º: Establecer un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/04/2022 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha. A los efectos de la refinanciación serán considerados en igual situación que los deudores hipotecarios, los adjudicatarios bajo cualquier título de viviendas financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.»

Artículo 2º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución Nº 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 2º: Serán considerados en mora, aquellos incumplimientos que a la fecha de la presente o hasta el 20/04/2022 habiliten el inicio de acciones ejecutivas de cobro, conforme el procedimiento previsto en las respectivas hipotecas. Fijar como fecha de inicio de la refinanciación implementada el día 01 de mayo de 2022.»

Artículo 3º.- Rectificar el Artículo 4º de la Resolución Nº 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 4º: El sistema a aplicar para el cálculo de la deuda en mora y sus intereses será el establecido en el decreto 178/18. Una vez calculado el monto total de la deuda más los saldos de capital y de refinanciaciones anteriores, el mismo se convertirá a su equivalente en UVIs. El nuevo saldo y las cuotas serán contabilizados exclusivamente en UVIs. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Cantidad de cuotas de refinanciación: lo que sea mayor entre 120 meses o plazo que resta para cancelar la vivienda respetando el monto mínimo de cuota de 45 UVIs.

b) Valor máximo de cuota de refinanciación: según decreto 178/18 y decreto 661/20.

c) Si el valor máximo de cuota de refinanciación supera el tope establecido en el inciso precedente se

incrementará el plazo de amortización en tantos meses como cuotas se adeuden.

d) Tasa de interés: subsidiada para el caso de mantener regularizado el nuevo plan de refinanciación. En caso de incurrir nuevamente en mora se aplicará el Decreto 178/18 (4% anual en UVIs a la fecha de la presente).-

Artículo 4º.- Rectificar el Artículo 6º de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 6º: Dar de baja las refinanciaciones acordadas con anterioridad a la vigencia de la presente con los adjudicatarios que a la fecha se encuentren en calidad de morosos según el decreto 178/18. En esos casos los pagos efectuados por los beneficiarios serán contabilizados al momento de establecer el monto total de la deuda al 20/04/2022.»

Artículo 5º.- Rectificar el Artículo 7º de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 7º: La presente Resolución será notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los deudores morosos comprendidos podrán hasta el 20 de abril de 2022, rechazar el régimen creado por el Artículo 1º mediante comunicación fehaciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuyo caso este último procederá a requerir ya sea en forma extrajudicial o judicial el cobro inmediato de la totalidad de la deuda existente con más los intereses compensatorios y punitivos correspondientes por aplicación de cláusulas contractuales y legales. En este último caso no registrará la suspensión de actuaciones judiciales dispuesta por el Artículo 5º.»

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

IVANA PAPAANI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
a/c Presidencia

I. 10-12-21 V. 15-12-21

DISPOSICIÓN

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS – SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Disposición N° 01/2021MHC-SsHC

Comodoro Rivadavia, 30 de noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 572/2021 MHC y la Resolución 20/2021 MHC; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 20/2021 MHC, se ha resuelto modificar el punto 1.2 – Capítulo 1 – Anexo I de la Resolución 14/2014 MHC, estableciéndose como pla-

zo para solicitar la inscripción o renovación de la inscripción hasta el 30 de Junio de cada año. Modificándose así mismo el punto 1.5 – Capítulo 1 – Anexo I de dicha resolución, quedando redactado de la siguiente manera: «Vigencia de la inscripción: toda inscripción vence el 30 de Junio de cada año»;

Que el artículo 3º de la misma Resolución autoriza a la Subsecretaría de Hidrocarburos a prorrogar hasta el 30 de Junio de 2022 todos los certificados cuyo vencimiento operan el 31 de Diciembre de 2021;

Que a fs. 14 a 18 el Departamento de Fiscalización y Evaluación de Proyectos informa las empresas que recibieron el certificado de inscripción/reinscripción en el Registro Provincial de Empresas Petroleras con vencimiento el 31 de Diciembre de 2021;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS

DISPONE:

Artículo 1º.- PRORROGAR hasta el 30 de Junio de 2022 el vencimiento de los certificados de Inscripción/reinscripción en el Registro Provincial de Empresas Petroleras, emitidos por esta Subsecretaría, cuyo vencimiento opera el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2º.- REQUERIR a las empresas del Anexo I que en su presentación antes del 30 Junio del 2022, presenten los Balances y/o Estados Contables cerrados en el año 2020 y año 2021.

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y cumplido ARCHÍVESE.

MIRIAM MABEL FERNANDEZ
Subsecretaria de Hidrocarburos
Ministerio de Hidrocarburos

(Ver anexos en Original MH)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-294

19-11-21

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Héctor Omar GONZALEZ (D.N.I. N° 14.672.795, clase 1962), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-295

19-11-21

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal ALVARADO, Diego Gonzalo (D.N.I. N° 22.632.836, clase 1972) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses

de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-296 **19-11-21**

Artículo 1°.- Hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto por el Suboficial Mayor José Osvaldo DOWNIE (DNI N° 24.957.051 - Clase 1975), contra la Resolución Ministerial XXVIII N° 305/20 establecida en el artículo 118°, inciso 2 y artículo 119°, inciso 2 de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Reconocer el derecho al Suboficial Mayor José Osvaldo DOWNIE (DNI N° 24.957.051 - Clase 1975) del beneficio establecido en los artículos 162° y 164° de la Ley XIX Nro. 8, quedando el pago supeditado a la disponibilidad financiera Provincial.-

Res. N° XXVIII-297 **24-11-21**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento de Tesorería, de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, durante el día 24 de noviembre de 2021, a la agente María Laura SAIS (M.I N° 30.580.270 - Clase 1984), que subroga el cargo Jefe de División Rendiciones, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad, otorgado mediante Decreto N° 51/2020 y rectificado posteriormente mediante Decreto N° 174/20, reúne los requisitos necesarios para cumplir dichas funciones, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Descontar a la agente Tania MONGOL/ NI PAURA (MI N° 34.275.776 - Clase 1989), a cargo del Departamento Tesorería - Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel II - Categoría 16, dependiente de la mencionada Dirección General, la bonificación citada precedentemente, el día 24 de noviembre de 2021.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente designada en el Artículo 1°, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento de Tesorería.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 106 **18-11-21**

Artículo 1°.- RECHAZAR el reclamo presentado por el Dr. Juan Gustavo SALTHU y la Dra. María Fernanda VIDAL, en carácter de apoderados de la empresa MAR DE MESSINA S.A., con el patrocinio letrado del Dr. Sebastián IBAÑEZ GONZALEZ, en carácter de permisionaria de pesca y titular de los buques pesqueros MARBELLA (01073) y MESSINA I (01089).-

Artículo 2°.-CONFIRMAR la Resolución N° 160/20-

MAYCDS en todas sus partes.-

Artículo 3°.-HACER SABER al reclamante que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 107 **18-11-21**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Sebastián IBAÑEZ GONZALEZ, en carácter de apoderado de la empresa MAR DE MESSINA S.A., en su carácter de permisionaria de pesca y titular del buque pesquero. MARBELL.A (01073), contra la Resolución N° 125/20-MAYCDS.-

Artículo 2°.-CONFIRMAR la Resolución N° 125/20-MAYCDS en todas sus partes.-

Artículo 3°.-HACER SABER al reclamante que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 108 **18-11-21**

Artículo 1°.-RECHAZAR el reclamo presentado por el Dr. Juan Gustavo SALTHU y la Dra. María Fernanda VIDAL, en carácter de apoderados de la empresa ISLA DE LOS ESTADOS S.A., con el patrocinio letrado del Dr. Sebastián IBAÑEZ GONZALEZ, en carácter de permisionaria de pesca y titular del buque pesquero TIFON (01182).-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 145/20-MAYCDS en todas sus partes.-

Artículo 3°.-HACER SABER al reclamante que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 109 **18-11-21**

Artículo 1°.- RECHAZAR el reclamo presentado por el Dr. Juan Gustavo SALTHU y la Dra. María Fernanda VIDAL, en carácter de apoderados de la empresa BUE-NA PROA S.A., con el patrocinio letrado del Dr. Sebastián IBAÑEZ GONZALEZ, en carácter de permisionaria de pesca y titular del buque pesquero SFIDA (01567).-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 057/20-MAYCDS en todas sus partes.-

Artículo 3°.-HACER SABER al reclamante que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 110 **18-11-21**

Artículo 1°.- RECHAZAR, el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Sr. José Carlos DI BONA (DNI N° 24.539.729), en carácter de socio gerente de la empresa «PROA AL SUR S.R.L.»-CUIT 30-65926037-5, con el patrocinio letrado del Dr. Diego MARTÍNEZ ZAPATA, contra la Disposición N° 201/21-SRYCA-MAYCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR, a todos sus efectos la Disposición N° 201/21-SRYCA-MAYCDS, de fecha 19 de Octubre de 2021.-

Artículo 3°.- HACER SABER, al señor José Carlos DI

BONA y al Dr. Diego MARTÍNEZ ZAPATA, que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 111 **18-11-21**

Artículo 1°.- RECHAZAR el reclamo administrativo presentado por la Dra. Mary Caroline HINCHLIFF MATHEW, en carácter de apoderada de la firma FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A., permisionaria de pesca y titular de los buques pesqueros CRISTO REDENTOR (01185), IGLU I (01423) y PATAGONIA (0284).-

Artículo 2°.-CONFIRMAR la Resolución N° 066/20-MAyCDS en todas sus partes.-

Artículo 3°.-HACER SABER al reclamante que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 112 **18-11-21**

Artículo 1°.-RECHAZAR, el Recurso Jerárquico, interpuesto por la señora Marta Patricia JURADO (DNI N° 17.769.058), en carácter de administradora judicial designada en autos caratulados «JURADO REDONDO, Juan s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 466-Año 2020), que tramita ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, conforme se adjunta Declaratoria de Herederos a fs. 23, con el patrocinio letrado del Dr. Diego MARTÍNEZ ZAPATA, contra la Disposición N° 95/21-SRyCAMAyCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR, a todos sus efectos la Disposición N° 95/21-SRyCA-MAyCDS, de fecha 04 de Mayo de 2021.-

Artículo 3°.- HACER SABER, a la señora Marta Patricia JURADO y al Dr. Diego MARTÍNEZ ZAPATA, que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. N° 96 **07-12-21**

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, confeccionado para la Licitación Pública N° 01/21-SCTIPyC, cuyo objeto es la adquisición de dos (2) camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- FIJAR como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 23 de diciembre de 2021, a las 9:30 horas en las instalaciones del Auditorium «Sebastián Berra» del Centro Cultural Provincial, sito en la calle Doctor Ángel Federicci N° 216 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3°.-DESIGNAR como integrantes de la Comisión de pre-adjudicación a las personas que a continuación se detallan: Señor Fernando Adrián CASTRO, Personal del Sector Compras, Señora Diana Araceli BAEZ, A/C Departamento Redacción y Control Formal de Instrumentos legales, Lic. Víctor Raúl LO VALVO,

Director General de Coordinación Institucional, todos agentes dependientes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a poner a disposición la cantidad de Diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública N°1/21- 01/21 - SCTIPyC, los cuales serán sin cargo.-

Artículo 5°.-Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 1/21 -SCTIPyC podrán ser descargados gratuitamente de la página web: [Http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones/category /organismos/licitaciones/category /secretaria-ciencia](http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones/category/organismos/licitaciones/category/secretaria-ciencia).

Artículo 6°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 – Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

**SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A
CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

Res. N° 211 **19-11-21**

Artículo 1°.-APRUÉBASE el pago de la actualización de la estructura de costos del servicio de ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. respecto al servicio de almacenamiento, control de stock y distribución de medicamentos, por una suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.434.266,65) correspondientes al período abril 2021 a agosto 2021, según planilla adjunta que como ANEXO I forma parte del presente.-

Artículo 2°.-El gasto que demande la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.434.266,65), se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

(Ver anexos en Original SGG)

Res. N° 212 **19-11-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el pago de la actualización de la estructura de costos del servicio de ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. respecto al servicio de almacenamiento, control de stock y distribución de medicamentos, por una suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUE-

VE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.169.322,28) correspondiente a los meses de julio 2021 y agosto 2021, según planilla adjunta que como ANEXO I forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$3.169.322,28), se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

(Ver anexos en Original SGG)

Res. N° 213 **19-11-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el pago de la actualización de la estructura de costos del servicio de ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. respecto al servicio de bolsines, por una suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.695.631,50) correspondiente a los meses de julio 2021 y agosto 2021, según planilla adjunta que como ANEXO I forma parte del presente.-

Artículo 2°.-El gasto que demande la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.695.631,50), se imputará en la Jurisdicción 91 - SAP 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 5 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

(Ver anexos en Original SGG)

Res. N° 214 **19-11-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el pago de la actualización de la estructura de costos del servicio de ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. respecto al servicio de bolsines, por una suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.830.644,90) correspondientes al período abril 2021 a agosto 2021, según planilla adjunta que como ANEXO I forma parte del presente.-

Artículo 2°.-El gasto que demande la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.830.644,90), se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 5 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

(Ver anexos en Original SGG)

FISCALÍA DE ESTADO

Res. N° VI-15 **03-12-21**

Artículo 1°.-Abonar al agente MICHI, Franco Nicolás (M.I. N° 35.357.130 - Clase 1990) quince (15) días de Licencia Ordinaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: cinco (5) días periodo 2020 y diez (10) días parte proporcional periodo 2021, conforme lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91 cuya designación en el cargo de Director de Asesoramiento Administrativo dependiente de la Dirección General de Procuración Fiscal de la Fiscalía de Estado; se deja sin efecto mediante Decreto N° 721/21.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5. - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1- Defensa de los Intereses Estatales - Ejercicio 2021.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y
MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**

**Res. Conj. N° III-53 MEyCP y
VII-15 SGPyme** **03-12-21**

Artículo 1°.-Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir a la agente ACCOMAZZO, Gilda Daniela (M.I N° 25.414.784 - Clase 1977) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII – Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público en la Subsecretaría de Gestión Pública dependiente de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.-

Artículo 3°.- Descontar a la agente ACCOMAZZO, Gilda Daniela (M.I N° 25.414.784 - Clase 1977) el Adicional por Dedicación Funcional, establecido en el inciso g) - Artículo 36° - Capitulo XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, por el período mencionado en el Artículo 2° y hasta tanto retome el cumplimiento de sus funciones en su cargo de revista, conforme lo expresado en el Dictamen N° 425121-DGAL emitido por la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- La Dirección de Despacho y Personal a través de su Departamento Control Asistencial, deberá remitir al Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
SECRETARÍA DE BOSQUES**

**Res. Conj. N° XIII-424 ME y
XIX-15 SB**

30-11-21

Artículo 1°.- Adscribir, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Secretaría de Bosques, al agente ROMEO, Federico Oscar (M.I N° 26.727.184 - Clase 1978), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 dependiente de la

Delegación Administrativa Región IV de Trelew.

Artículo 2°.-Establecer que el Organismo de prestación de funciones del agente citado Deberá remitir a la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, un informe de la asistencia e inasistencia a los efectos de la liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y
CONTROL AMBIENTAL**

Disp. N° 275

23-11-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100 CENTAVOS (\$ 1.991.859,25) intereses incluidos, adeudada por la empresa DON GIULIANO S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque DON GIULIANO (02025), por el desembarco en el Puerto de Rawson de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (52.921) cajones/cajas de langostino, entre el 02 de Enero al 29 de Febrero de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.- Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 276

23-11-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO con CUATRO CENTAVOS (\$ 2.724.965,04) intereses incluidos, adeudada por la empresa CANAL DE BEAGLE S.A., en calidad de titular del permiso de pesca de los Buques CANAL DE BEAGLE (0407) y NONO PASCUAL (02854), por el desembarco en el Puerto de Madryn de TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (30.949) cajones/cajas de langostinos, entre el día 21 de septiembre de 2018 y el 29 de septiembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 277

23-11-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 479.375,75) intereses incluidos, adeudada por la empresa 25 DE MAYO S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque DON BOCHA (02921), por el desembarco en el Puerto de Rawson de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (12.599) cajones/cajas de langostinos, desde el día 06 de septiembre de 2020 al 29 de noviembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 278

23-11-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 95/100 CENTAVOS (\$265.567,95) intereses incluidos, adeudada por la empresa FISH COMPANY S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque SAN CAYETANO I (01022), por el desembarco en el Puerto de Madryn de TRES MIL OCHOCIENTOS (3.800) cajones/cajas de langostino, entre el 07 al 13 de Octubre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 279

23-11-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 75/100 CENTAVOS (\$ 450.662,75) intereses incluidos, adeudada por el señor Juan José OBISPO, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque DON NACHO (03104) por el desembarco en el Puerto de Rawson de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA (5.630) cajones/cajas de langostino, entre el 02 de Marzo al 30 de Noviembre 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 280

23-11-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda

efectuado por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 71/100 CENTAVOS (\$1.797.876,71) intereses incluidos, adeudada por la empresa CARAVON S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque CIUDAD FELIZ (0910), por el desembarco en el Puerto de Camarones de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (22.845) cajones/cajas de langostino, entre el 24 de junio al 25 de septiembre de 2020, conforme lo previsto en el artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 281 **23-11-21**

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 07 CENTAVOS (\$ 1.116.857,07) intereses incluidos, adeudada por la empresa ANCLA PESQUERA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque JUPITER (0483), por el desembarco en el Puerto de Madryn de CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (14.967) cajones/cajas de langostino, desde el día 22 de Agosto al 29 de Septiembre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 282 **23-11-21**

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON 53/100 CENTAVOS (\$64.062,53) intereses incluidos, adeudada por la empresa CAMARONERA PATAGONICA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque MARIO R (01394), por el desembarco en el Puerto de Rawson de OCHOCIENTOS VEINTISEIS (826) cajones/cajas de langostino, entre el 21 de Julio al 09 de Octubre de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de COMINETTI ROBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «COMINETTI ROBERTO S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000680/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 26 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 09-12-21 V: 14-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORICHIN ANA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ORICHIN, Ana S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000033/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Lobos Provincia de Buenos Aires.

Comodoro Rivadavia, abril 27 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 09-12-21 V: 14-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «PARRA, Néstor Omar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 900, Año 2021) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de NESTOR OMAR PARRA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 26 de noviembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-12-21 V: 14-12-21

EDICTO N° /21

El Juzgado Laboral N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. IRIS BRENDA PACHECO, JUEZ, Secretaría N° UNO, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Sarmiento N° 160, planta alta, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «COFRE, Franco Damian C/QUINTINO, Usqueda Nicolas S/SUMARIO-Cobro de pesos e indem. de ley» Expte. N° 301/2018, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días a los herederos del demandado Sr. USQUEDA NICOLÁS QUINTINO CUIT N° 20-06951166-0 para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.Ch. y por el término de TRES (3) días en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, de de 2.021.

JUDIT LORENA VELIZ
Secretaria

I: 09-12-21 V: 14-12-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BEZURNATEA, ABEL FRANCISCO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «BEZURNATEA, Abel Francisco S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000747/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 24 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 09-12-21 V: 14-12-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BRESSAN MARIA DEL CARMEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «BRESSAN, Maria del Carmen S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000691/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo aper-

cibimiento de ley.

Trelew, noviembre 09 de 2021.

FELDMAN SAMANTA
Auxiliar Letrada

I: 09-12-21 V: 14-12-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA ARTEMIA SOTO MAYORGA, DNI 92.888.107 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOTO MAYORGA, Rosa Artemia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001280/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, octubre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 09-12-21 V: 14-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «REMUSSI, Susana S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 484 - Año 2020) mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REMUSSI SUSANA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio. (Art. 712 del C.P.C.C., Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 26 días del mes de noviembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-12-21 V: 14-12-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

PERALTA MARÍA ALCIRA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PERALTA, María Alcira S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1651/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-12-21 V: 14-12-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HÉCTOR OSVALDO OBARRIO en los autos caratulados «OBARRIO, Héctor Osvaldo s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000597/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 29 de noviembre de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 09-12-21 V: 14-12-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de NÉSTOR ALFREDO EVANS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «EVANS NÉSTOR ALFREDO S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000769/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 01 de 2021.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 10-12-21 V: 15-12-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del

Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LAURANT JUAN CARLOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LAURANT JUAN CARLOS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000771/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 01 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 10-12-21 V: 15-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONSALVE VALENTÍN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MONSALVE, VALENTÍN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001689/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FERNANDO MONICA BEATRIZ y TORCOLETTI ROBERTO ENRIQUE en los autos caratulados «FERNANDO, MONICA BEATRIZ y TORCOLETTI, ROBERTO ENRIQUE s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000519/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 29 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscrip-

ción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIPE SANTIAGO CORDOBA, DNI 18.391.155 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CORDOBA, FELIPE SANTIAGO S/ Sucesión ab intestato» (Expte. 001588/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «BERTOLOTTI, RUBÉN RICARDO S / Sucesión ab-intestato» (expediente 971/2021) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor RUBÉN RICARDO BERTOLOTTI, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn, Noviembre 26 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLALBA MARIANO CAMILO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VILLALBA, MARIANO CAMILO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001526/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ANIBAL MORALES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «AQUINO EPIFANIA y MORALES ANIBAL S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000461/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 06 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Autorizante, sito en la calle Gobernador Gallina 160 piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «SANCHEZ, HORACIO SERAPIO S / Sucesión ab-intestato» (Exp N° 101/2021) declara abierto el sucesorio de, HORACIO SERAPIO SANCHEZ DNI 6.407.698, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.

Puerto Madryn, 05 Noviembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel sito en la Avda Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr Bruno Nardo, Secretaría de Refuerzo que desempeña la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora EMILSE GLADYS TELLO en los autos caratulados «TELLO, EMILSE GLADYS S/ Suce-

sión ab-intestato» (Expte. N° 340/2021) para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día en los estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial.

Esquel, 26 de Noviembre de 2021.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P. 14-12-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CÉLICA JARAMILLO FINTERBUCH, DNI 14.075.732 y ROMÁN ARAVENA L.E 7.390.525 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «JARAMILLO FINTERBUCH, CÉLICA y ARAVENA, ROMÁN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001338/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia octubre de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de BONAVIA JUAN MANUEL GONZALO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados « BONAVIA JUAN MANUEL GONZALO S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE.000668/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 05 diciembre de 2021.-

LUIS CARLOS MANUEL
Secretario de Refuerzo

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO

El Juzgado de Familia Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn sito en Galina 160 planta baja,

de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «BIONDI, MARIA FLORENCIA s/ Medida de Protección de Derechos de «(C.G. Vorhauer)» (Expte. 871 año 2021) cita a la Sra. Violeta Raquel VERA para que comparezca a tomar intervención en autos en el término de diez días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio.

Publicación por tres (3) días.

Puerto Madryn, 19 de octubre de 2021.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 14-12-21 V: 16-12-21

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Irigoyen Nro. 650 2do. Piso de ésta ciudad a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaria Nro. 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario CRONICA de ésta ciudad que en los autos caratulados SANTOS PAOLA RAQUEL C/VIEGAS NESTOR S/EJECUTIVO EXPTE. Nro 3153/18 el Martillero Público José Antonio Quintero subastará el día 18 de Diciembre de 2021 a las 12 horas en calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi de ésta ciudad los siguientes bienes embargados en autos e individualizados como: 6,25 % indiviso parcela 2 de la manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante Pcia. del Chubut con una superficie de 245,67 m2 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula (03-06) 89.733 Partida Inmobiliaria 32175 ubicado en calle María Eugenia Hostos Nro. 130 Barrio Restinga Ali; 6,25% indiviso Parcela 3 de la Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 de Comodoro Rivadavia Departamento Escalante -Pcia. del Chubut con una superficie de 478,23 m2 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula (03-06) 89.734. Partida Inmobiliaria 32176 ubicado en calle Ricardo Palma Nro. 50 Barrio Restinga Ali ; 6,25 % indiviso Parcela 4 de la Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Pcia. del Chubut con una superficie de 570,17 m2 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula (03-06) 89.735 Partida Inmobiliaria 32177 ubicado en calle Ricardo Palma Nro. 20 Barrio Restinga Ali ; 6,25% indiviso parcela 5 Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 Departamento Escalante Pcia. del Chubut con una superficie de 267,38 m2 e inscripto en el Registro Propiedad Inmueble bajo la Matrícula (03-06) 89.736 Partida Inmobiliaria 32178 ubicado en calle Andrés Bello Nro. 85 Barrio Restinga Ali con todo lo plantado e edificado en ellos. CONDICIONES DE VENTA al mejor postor con bases en las dos terceras partes de la valuación fiscal es decir en suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO \$

125.148,00 Parcela 2 Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 ; PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS \$ 92.106,28 Parcela 3 Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 ; PESOS TRESCIENTOS TREINTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS \$ 338.456,26 Parcela 4 Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 ; PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS \$ 80.579,81 Parcela 5 Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 . El Martillero queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de SEÑA a cuenta del precio el TRES 3% POR CIENTO COMISION y el impuesto de sellos pertinente, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art.163 del Código Fiscal). DEUDA FISCAL: Según informes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia los inmuebles embargados registran la siguiente deuda fiscal Partida Inmobiliaria 32175 adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Año 2019 (02 a 12) ; 2020 (01 a 12); 2021 (01 y 02) por un total de \$ 9.464,12 en concepto de Tasa Higiene Urbana adeuda año 2019 (02 a 12): 2020 (01 a 12); 2921 (01 y 02) por un total de \$ 16.545,59 Redes: No Registra Deuda. Pavimento: Imp.31 Obra 53 Adeuda cuotas 62 a 86 de un plan de 120 cuotas por un total de \$ 4.285,59. Partida Inmobiliaria 32176 adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario: Año 2019 (02 a 12) ; 2020 (01 a 12) y 2021 (01 y 02) por un total de \$ 9.464,12 en concepto de Tasa Higiene Urbana : adeuda Año 2019 (02 a 12); 2020 (01 a 12) y 2021 (01 y 02) por un total de \$ 16.545,59, Redes: No registra deuda Pavimento ; Imp.31 Obra 73 Adeuda cuotas 10 a 34 de un plan de 60 cuotas por un total de \$ 60.363,84 Partida Inmobiliaria 32177 adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Adeuda año 2019 (02 a 12); 2020 (01 a 12) y 2021 (01 y 02) por un total de \$ 10.064,67 Tasa Higiene Urbana Adeuda año 2019 (02 a 12); 2020 (01 a 12) 2021 (01 y 02) por un total de \$ 16.545,59 Redes: No registra deuda. Pavimento: Imp.31 Obra 53 adeuda cuotas 62 a 86 de un plan de 120 cuotas por un total de \$ 10.028,93 Imp.31 Obra 73 adeuda cuotas 10 a 34 de un plan de 60 cuotas por un total de \$ 63.099,87 Partida Inmobiliaria 32178 adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario: adeuda año 2019 (02 a 12); 2020 (01 a 12); 2021 (01 y 02) por un total de \$ 9.464,12 Tasa Higiene Urbana: Adeuda año 2019 (02 a 12); 2020 (01 a 12) y 2021 (01 y 02) por un total de \$ 16.545,59 Redes: No registra deuda. Pavimento: Imp.31 Obra 53 Adeuda cuotas 62 a 86 de un plan de 120 cuotas por un total de \$ 5.618,92 .ESTADO DE OCUPACION: El inmueble individualizado como Parcela 2, Manzana 015 Sector 7 Circunscripción 4 Partida Inmobiliaria 32175 ubicado en Calle María Eugenia Hostos Nro. 130 Se encuentra desocupado y en estado de abandono. No posee servicio de luz y gas. La construcción es antigua, de ladrillo visto, no posee abertura y está muy deteriorada. Posee un cerco perimetral sobre calle Ricardo Palma construido con bloque de 2 mts. de altura aproximadamente. Sobre calle Hostos no posee cerco. El inmueble individualizado como Parcela 3 Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 Partida Inmobiliaria 32176 ubicado en calle Ricardo Palma Nro. 50 se encuentra desocupado

y en estado de abandono. No posee servicio de luz y gas. La construcción es antigua de ladrillo visto, no posee aberturas y está muy deteriorada. Posee un cerco perimetral sobre calle Ricardo Palma construido con bloque de 2 metros de altura aproximadamente. Sobre calle Hostos no posee cerco. El inmueble individualizado como Parcela 4 Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 Partida Inmobiliaria 32177 ubicado en calle Ricardo Palma Nro. 20 se encuentra desocupado y en estado de abandono. No posee servicio de luz y gas. La construcción es antigua de ladrillo visto, no posee aberturas y está muy deteriorada. Posee un cerco perimetral sobre Ricardo Palma construido con bloque de 2 metros de altura aproximadamente. Sobre calle Hostos no posee cerco. El inmueble individualizado como: Parcela 5 Manzana 105 Sector 7 Circunscripción 4 Partida Inmobiliaria 32178 ubicado en calle Andrés Bello Nro. 85, se encuentra desocupado y en estado de abandono. No posee servicio de luz y gas. La construcción es antigua, de ladrillo visto, no posee aberturas y está muy deteriorada. Posee un cerco perimetral sobre calle Ricardo Palma construido en bloque de 2 metros de altura aproximadamente. Sobre calle Hostos no posee cerco. El martillero actuante deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuesto de sellos. A tal fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar el Boleto de Remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (Art. 570 de la Ley XIII Nro. 5) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida estará autorizado a retener del comprador hasta el tres como seis por ciento (3,6 %) calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal lo que resulte mayor. El comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de zona de Seguridad establecen. INFORMES TE 2974753579.

Comodoro Rivadavia 02 de diciembre 2021.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 14-12-21 Y: 15-12-21

DEDE S.R.L
CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUOTAS SOCIALES de la sociedad denominada «DEDE S.R.L.» Expte. 340-GBIGJ – 21- I) . Por escritura Pública de fecha 20/08/2021.- CEDENTE: Eduardo José RODRIGO con D.N.I N° 10.146.201, CUIL/T N° 20-10146201-4, argentino, nacido el 31 de marzo de 1952, casado, empresario, y María Guadalupe RODRIGO con D.N.I N° 30.661.203, CUIL/T N° 23-30661203-4, argentina, nacida el 27 de enero de 1984, soltera, farmacéutica, guadaluperodrigo@hotmail.com, ambos domiciliados en Avenida Armada República Argentina N° 842 3° «A» de la ciudad de Rada Tilly de este mismo Departamento.- CESIONARIO: Ángel Gabriel GALIMENT, con D.N.I N°

39.438.628, CUIL/T N° 20-39438628-7, argentino, nacido el 20 de junio de 1997, soltero, empresario, con domicilio en Santa Clara N° 1168 de esta ciudad.- II) Eduardo José RODRIGO y María Guadalupe RODRIGO, en adelante los cedentes, transfieren a título de cesión, a favor de Ángel Gabriel GALIMENT, en adelante el cesionario, la totalidad de sus cuotas sociales, a saber: María Guadalupe RODRIGO cede la cantidad de TRESCIENTAS CUOTAS (300) de valor nominal cada una pesos mil (\$1000) equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) y Eduardo José RODRIGO cede la cantidad de CIEN CUOTAS (100) de valor nominal cada una pesos mil (\$1000) equivalente a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), todas ellas a favor de Ángel Gabriel GALIMENT.- III) Se designa como gerente Sr. Ángel Gabriel GALIMENT.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 14-12-21

**FIORASI HNOS. IMP. Y EXP.S.C.C.
EDICTO LEY N° 19.550**

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de Fecha 20 de Agosto de 2.021, los socios de FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. han resuelto la disolución de la Sociedad de la que forman parte, aprobándose en el mismo acto los siguientes puntos:

1) Designación del liquidador de la Sociedad, que ha recaído en la persona del Socio Gerente, Sr. Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, divorciado, domiciliado en Italia 70 de la ciudad de Trelew. 2) Designación del socio responsable de la guarda de los libros de la sociedad por el término legal, recayendo la decisión en la persona del Socio Gerente, Sr. Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, divorciado, domiciliado en Italia 70 de la ciudad de Trelew.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 14-12-21

**EDICTO LEY N° 19.550-
Modificación Estatuto Social - Gerencias**

Denominación: Transportes Mansilla Martin S.R.L.
Fecha Instrumento: 23 de septiembre de 2021
PRIMERO: Modificación de estatuto social. «SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN - GERENCIA: La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más GERENTES pertenecientes o no a la Sociedad, que en caso de ser más de uno actuarán en forma indistinta obligando a la sociedad la firma indistinta de cualquiera de ellos, los que serán elegidos en Asamblea que requerirá el voto

de la mayoría del Capital Social. Durarán en su cargo todo el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los Gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con Entes Autárquicos o Empresas del Estado, pudiendo comprometer a la Sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.- Los gerentes deberán presentar una garantía por su administración, la cual estará integrada en efectivo. La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.-»

SEGUNDO: Designese como GERENTE a las socias Señora MANSILLA MARTIN, Laura Rocío, D.N.I. N° 34.275.918, y la Señora MANSILLA MARTIN, Lorena Sofía, D.N.I.: N° 28.870.489, quienes actuarán en forma indistinta, tendrán todas las facultades establecidas por el estatuto social y durarán en sus cargos todo el plazo de duración de la sociedad.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 14-12-21

**IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.
COMODORO RIVADAVIA (Chubut)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Diciembre de 2021 a las 16 horas en el local social de Namuncurá 122 de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del día:

- 1) Motivo por el cual se convoca a Asamblea;
- 2) Elección de Directores y Síndicos por finalización de mandato.
- 3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.- Publíquese por 5 días.

EL DIRECTORIO

I: 06-12-21 V: 14-12-21

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ACCIONISTAS CLASE «E»
TRELPA S.A.**

Convocase a los accionistas clase «E» TRELPA S.A. a asamblea general ordinaria para el día 17 de diciembre de 2021, 16:00 horas en sede social Cooperativa 16 de Octubre Ltda., sito en Avenida Alvear y Belgrano N° 796 de la ciudad de Esquel Chubut, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Elección de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de TRELPA S.A. ejercicio vigésimo octavo.

3- Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio económico vigésimo octavo finalizado el 30 de junio de 2021.

4- Informe del Director.

5- Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el vigésimo octavo ejercicio social.

6- Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio, en TRELPA S.A. en representación de las acciones de clase «E», para el vigésimo noveno ejercicio.

7- Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora, en TRELPA S.A. en representación de las acciones de clase «E», para el vigésimo noveno ejercicio.

8- Designar un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. para el próximo ejercicio.

A falta de quórum la asamblea se realizara en segunda convocatoria una hora después de la hora de convocatoria original del mismo día, hora y lugar.

MARCELO J. GRIFFITHS

Presidente

Copp. de Serv. Públicos

Consumo y Viv. Rawson Ltda.

I: 06-12-21 V: 14-12-21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍAS DE PLANEAMIENTO Y DE ENERGÍA

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura
Dirección General de Servicios Públicos

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/21

I: 06-12-21 V: 14-12-21

El Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación, a través de las Subsecretarías de Energía y Planificación lleva adelante la Ejecución de las Obras para el Nuevo Sistema Interconectado Eléctrico Provincial, incluida dentro del mismo se detalla a continuación la siguiente:

Obra: EJECUCIÓN SISTEMA INTERCONECTADO ELECTRICO PROVINCIAL – II ETAPA – GARAYALDE-CAMARONES

Presupuesto Oficial: Pesos Un mil ochenta millones veinticuatro mil novecientos sesenta y tres (\$1.080.024.963,00)

Garantía de oferta: Pesos Diez millones ochocientos mil doscientos cuarenta y nueve con 63/100 (\$10.800.249,63)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Seiscientos siete millones quinientos catorce mil cuarenta y uno con 69/100 (\$607.514.041,69)

Especialidad: Electromecánica

Lugar de emplazamiento: Garayalde-Camarones

Plazo de ejecución Seiscientos cuarenta días (640 días corridos).

Valor del Pliego: Pesos Quinientos mil (\$ 500.000,00)

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Viernes 21 de Enero de 2.022 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

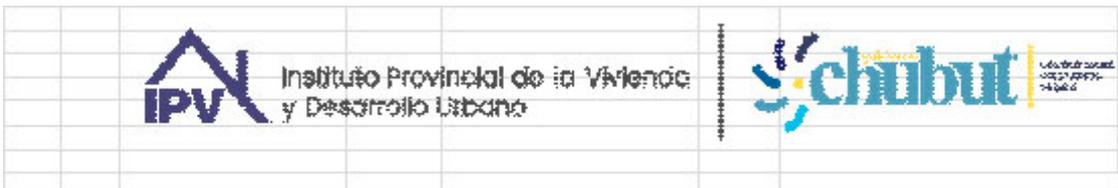
Acto de apertura:

Lugar: Salón de los Constituyentes en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 21 de Enero de 2.022

Hora: 12:00

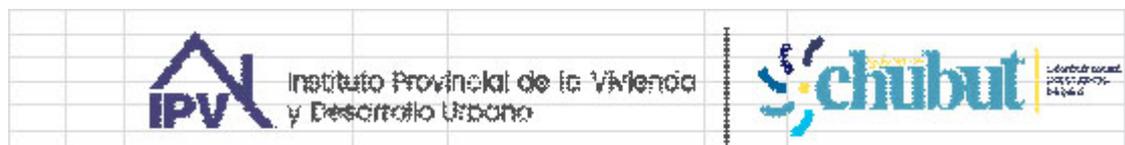
Expte. Nº 0002990-MIEP-21



VIVIENDA ADAPTADA- DISCAPACIDAD- CASOS ESPECIALES- TRELVIN						
	# MSC.	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	
1	1196	BARRIA, ERICA JAQUELINA	37.151.513	UBIEDO, JAIRO DAMIAN	33.774.090	DISCAPACIDAD MOTRIZ VIV. ADAPTADA.PEDIDO DEFENSORIA DEL PUEBLO
2	1363	MARTINEZ, BRENDA MICHAELA	35.866.642	VALDEVENITO, WALTER EZEQUIEL	35.889.598	DISCAPACIDAD MOTRIZ PEDIDO MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL
3	775	CARRASCO, JULIO CESAR	1.835.961	DAVIES, ANA DEL CARMEN	24.449.714	DISCAPACIDAD MOTRIZ - PEDIDO MUNICIPALIDAD TRELVIN
4	1392	MERINO VALLE, ANA LAURA	26.220.406			DISCAPACIDAD PEDIDO MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL
5	1481	PINILLA, PATRICIA ALEJANDRA	29.545.646			DISCAPACIDAD MOTRIZ PEDIDO MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL

6	1048	GUTIERREZ, NATALIA ELIZABETH	31.345.209	LUNA, ANTONIO ARMANDO	25.322.360	DISCAPACIDAD PEDIDO MUNICIPALIDAD TREVELIN
7	1328	ISAÑEZ, MONICA	17.879.170			DISCAPACIDAD PEDIDO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL
8	859	PAINIÁN, MARIA VIRGINIA	30.811.584			DISCAPACIDAD
9	1482	GIMENEZ, MONICA	34.663.580			PEDIDO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL
10	1078	NAHUEL PAN CRISTINA EDITH	33.529.460	AVT MAN RI CARDO JAVIER	35.134.654	ACINAMIENTO RIESGO SOCIAL PEDIDO MUNICIPALIDAD TREVELIN
11	1483	SANTILLAN, JULIA	23.333.474			DISCAPACIDAD PEDIDO MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL
12	1313	BUSTOS, MARIACRISTINA	32.888.966			PEDIDO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA PODER JUDICIAL

I: 14-12-21 V: 20-12-21



SORTEO 06/12/2021

**BARRIO "59 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIMENDAS" EN LA LOCALIDAD DE TREVELIN.
LICITACION PUBLICA 07/16 EMPRESA SUD ELCO S.A.**

N° ORDEN	N° INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION ANTERIOR	TITULAR	DNI	CONYUGE	DNI	PUNTAJE
----------	----------------	----------------------	-------------------------------	---------	-----	---------	-----	---------

TITULARES

POSTULANTES CON 200 O MAS PUNTOS O DIEZ O MAS AÑOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PERMANENTE

1	24	826	2007-04-12		BARBIENTOS, SHIRLEY EDITH	35.889.547		210
2	25	1012	2009-05-11		VIDAL, PABLO ALBERTO	31.334.086	CALFIQUEO, AMELIA BLANCA	35.381.408
3	8	675	2005-10-06		MAZUREK, NOELIA PAMELA	30.578.129		230
4	48	931	2008-08-08		ALARCON, RUBEN	28.772.201	MUSCH, SUSANA PAOLA	37.148.220
5	11	922	2008-08-07		DAVIES, VALERIA ISABEL	34.337.034		225
6	67	1130	2010-12-21	2009-05-11	MILLAHUALA, PAOLA SOLEDAD	33.771.969	MICHALUK, RICARDO DEMID	25.733.186
7	65	979	2009-01-10		ÑAN CUAN, NORMA IVANA	30.578.110		180
8	16	875	2007-11-27		DEMARCHI, JOSE RAMON	24.584.765	BARRIA, PATRICIA DANIELA	26.249.067
9	21	1338	2014-11-05	2009-04-10	GRIFFITHS, BLANCA LETICIA	27.971.567		215
10	7	448	2009-10-28		ROCHA, FABIANA ISABEL	25.975.376		230
11	22	621	2005-04-27		MARTINEZ, SUSANA MARGARITA	28.019.077		210
12	36	585	2005-01-13		BALDEBENITO, MARIANELA DEL CARMEN	30.544.546		200
13	84	1140	2011-08-20		GONZALEZ, MIRNA JAQUELINA	32.546.338		170
14	33	1097	2010-05-31		CASANOVA, CAROL SAMANTA	34.337.039		205
15	19	904	2009-04-11		MEDINA, CRISTINA	29.880.279	CARIMAN, SERGIO GUSTAVO	25.261.374
16	89	1205	2019-01-25	2009-10-06	QUILAQUEO, NORMA	28.189.329		180
17	46	888	2009-01-24		LIBEDO, ELISABET CRISTINA	30.209.079		195
18	82	991	2009-04-14		JOINES, CECILIO	28.790.182	RODRIGUEZ, NORMA ESTELA	14.300.453
19	46	792	2009-11-15		GELVEZ, GLORIA CECILIA	30.578.121	SILVA, VICTORIO DAMIAN	32.545.377
20	38	986	2009-08-09		ÑAN CUAN, ADELAIDA	33.470.510		200
21	2	65	1992-05-06		SOTO, CARMEN ROSA	11.354.709		245
22	66	1047	2009-10-09		ESCALONA, GLORIA GISEL	33.774.036		180
23	1	28	1992-04-04		CID, EBELINA	34.811.303		265
24	80	912	2008-06-10	2007-02-23	MENDEZ, MONICA ROMINA	31.007.930		170
25	32	1098	2010-04-12		SEGUNDO, FABRICIO ORLANDO	35.381.206	MIRANDA, ARACELU BELEN	38.804.285
26	5	1324	2014-12-10	2008-08-17	CARRASCO, MIRTA LILIAN A	30.686.325		235
27	12	939	2009-09-23		CAN DIA, CAROLA ANDREA	31.334.094	CARRASCO, NESTOR JOAQUIN	31.924.406
28	85	1174	2012-08-27	2003-06-24	MEN DIN LETA, ANDREA VERONICA	24.918.515		170
29	57	1089	2009-12-10		RODRIGUEZ, LUCAS ANDRES	32.538.288	FLORENTIN NUÑEZ, LAURA KARINA	93.893.251
30	102	1144	2011-10-28		ARDITO, IGNACIO NICOLAS	28.321.244	DUARTE, ROMINA ANABELLA	28.202.051
31	101	872	2007-11-07		GAJARDO, PATRICIA MARCELA	25.975.373		140
32	71	717	2009-02-15		MONSALVO, CARINA ALEJANDRA	24.196.588		175
33	54	413	2009-07-15		PARADA, EULOGIO CEFERINO	21.538.372	ESPINOZA, BEATRIZ ANDREA	28.236.179

POSTULANTES CON PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS Y ENTRE CINCO Y NUEVE AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO PERMANENTE

1	24	1346	2019-09-02		OVARZO, SARA ABIGAIL	36.880.070		150
2	51	1198	2012-11-27		MOUINA, PATRICIA ISABEL	34.811.775		195

3	48	1288	2014-07-14		RÍOS, SOLEDAD AURORA	30.578.184			145
4	13	1327	2015-05-18		CAMPOS, GUADALUPE ANDREA	38.806.038	SAN MARTIN, JESUS ABERTO	39.443.008	160
5	21	1388	2016-08-31		EVANS, SUSANA CAREN	27.005.086	CABRAL, MARCELO RENE	28.117.829	155
6	17	1172	2012-08-28		JOINES, EVA SOLEDAD	32.546.326			155
7	35	1387	2016-08-25		AGÜERO, VIVIANA ALBA ANDREA	32.546.388			125
8	42	1148	2012-04-08		STENKAMP, CRISTIAN ALBERTO	38.770.846			185
9	27	1289	2013-10-11		ROLDAN, MARCELO VICENTE	32.546.388	ORTIZ, KATIA SHIRLEY	37.347.006	140
10	38	1475	2013-08-12	2015-04-14	CABRERA, ENRIQUE HECTOR	34.138.788	MANQUILEF, EUIDA OLGA	12.977.619	125
11	46	1207	2013-01-28		BARBERA, LAURA JACQUELINE	32.844.582			120
12	8	1313	2014-10-10		ROCHA ARAVENA, LEANDRO DENISE	35.889.700	CAMPOS, RAQUEL NOEMI	34.763.551	165

POSTULANTES CON ANTIGÜEDAD HASTA CUATRO AÑOS Y PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS EN EL REGISTRO PERMANENTE

1	29	1442	2019-05-09		PACHECO, LORENA JUDITH	34.576.830	GARCIA, NESTOR EDUARDO	20.030.408	70
2	9	1446	2019-11-11		CALDERON CIFUENTES, NILDA DAIANA	37.347.272			120

SUPLENTES

POSTULANTES CON 200 O MAS PUNTOS O DIEZ O MAS AÑOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PERMANENTE

1	47	894	2009-02-21		FERNANDEZ, DAIANA ELIZABETH	31.261.388			195
2	13	1408	2017-06-09	2006-06-14	MALDONADO, CLAUDIO FABIAN	21.927.346			225
3	92	974	2009-01-30		LONCON, VICTOR HUGO	32.537.728	AYALA, ALEXANDRA MABEL	34.734.842	160
4	23	658	2005-08-31		VELAZQUEZ, MIRIAM SUSANA	29.678.238			210
5	30	910	2008-06-06		CAYECUL, SILVINA EDITH	29.880.286			205
6	17	502	2004-09-24		DAZ, ADRIAN DARIO	25.734.840	MEZA SOTO, NOELIA MARINA	32.396.000	215

POSTULANTES CON PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS Y ENTRE CINCO Y NUEVE AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO PERMANENTE

1	22	1208	2013-01-10		BERNARDINO, MALVINA SOLEDAD	31.238.788			150
2	3	1477	2014-08-20	2014-07-07	BUIER, BARBARA JANET	36.880.180			185

POSTULANTES CON ANTIGÜEDAD HASTA CUATRO AÑOS Y PUNTAJE MENOR A 200 PUNTOS EN EL REGISTRO PERMANENTE

1	27	1448	2020-01-08		SILVA, MAXIMILIANO LEANDRO	29.189.197			90
---	----	------	------------	--	----------------------------	------------	--	--	----

I: 14-12-21 V: 20-12-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00